



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.863**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Jueves 5 de Julio de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 64 PÁGINAS				TIRADA 250 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@sal:a.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	MÁS DE 200 PÁG.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

- N° 7722 - Promulgada por Dcto. S.G.G. N° 2183 del 02/07/12 - Autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la Donación del Inmueble Matrícula N° 8.594 Ubicado en Dpto. Metán a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales 4271
- N° 7723 - Promulgada y Vetada parcialmente por Dcto. M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2203 del 02/07/12 - Sustituye el Artículo 371 del Código Fiscal de la Provincia de Salta - Dcto. Ley N° 9/75 y sus Modificatorias 4272

DECRETOS

- M.C. y T. N° 2177 del 02/07/12 - Deja sin efecto la designación del Sr. Alejandro Romero Martínez al cargo de Gerente Ejecutivo del Museo de la Vid y el Vino de Cafayate 4274
- M.S. N° 2178 del 02/07/12 - Pago de Becas por Estudios a favor de los Cadetes de la Escuela del Servicio Penitenciario de la Pcia. - Sr. Aban Alex Nahir y otros 4274
- S.G.G. N° 2185 del 02/07/12 - Dispone el Ingreso de Agentes a Planta Permanente que superaron las Etapas del Procedimiento Concursal diferidos por Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N° 01/11 y 14/12 y Creación de Cargos 4275
- S.G.G. N° 2187 del 02/07/12 - Establece el Acceso Libre y Gratuito al Boletín Oficial de la Provincia de Salta - Vía Internet - Sección Administrativa a partir del 14 de Agosto de 2012 4277
- S.G.G. N° 2189 del 02/07/12 - Declara de Interés Pcial. la Recuperación y Posterior refuncionalización del Antiguo Edificio de Ex Cine Lerma que funcionará como Centro Cultural y Recreativo - Cine Teatro ubicado en la Ciudad de Rosario de Lerma 4278
- S.G.G. N° 2191 del 02/07/12 - Declara de Interés Pcial. la Décima Edición del Festival Tri-Chaco que se llevará a cabo en la Loc. de Santa Victoria Este - Dpto. Rivadavia 4278
- M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2192 del 02/07/12 - Adjudica en venta Inmuebles ubicados en el Barrio Libertad de la Ciudad de Salta 4278
- S.G.G. N° 2193 del 02/07/12 - Declara de Interés Pcial. la VIII Jornadas de Cultura Hispanoamericana por la Civilización Cristiana a llevarse a cabo en el Cabildo Histórico en la Ciudad de Salta 4280
- M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2194 del 02/07/12 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en el Barrio Democracia de la Ciudad de Salta 4280
- S.G.G. N° 2195 del 02/07/12 - Acepta la renuncia del Dr. Diego D'Andrea Cornejo al cargo de Abogado Consultor de Fiscalía de Estado 4281
- S.G.G. N° 2201 del 02/07/12 - Declara de Interés Pcial. las Jornadas de Capacitación para Guías de Turismo 4281
- M.S.P. N° 2202 del 02/07/12 - Afectación de Inmueble - Matrícula N° 467 para el funcionamiento del Hospital El Carmen de la Ciudad de San José de Metán 4282

LICITACIONES NACIONALES

Pág.

N° 100028721 - P.R.O.M.E.D.U. - Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II - Salta - Ministerio de Educación N° 11/12	4283
N° 100028647 - Dirección Nacional de Vialidad N° 46/12	4283

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100028766 - Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 07/12	4284
N° 100028765 - Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 05/12 - Segundo Llamado	4284
N° 100028764 - Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 01/12 - Segundo Llamado	4284
N° 100028763 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.Ed. C. y T. N° 112/12	4285
N° 100028756 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 14/12	4285
N° 100028743 - Ejercito Argentino Brigada Montaña V - N° 26/12	4285
N° 100028742 - Ejercito Argentino Brigada Montaña V - N° 27/12	4286
N° 100028741 - Ejercito Argentino Brigada Montaña V - N° 28/12	4287
N° 100028740 - Ejercito Argentino Brigada Montaña V - N° 29/12	4287
N° 100028739 - Ejercito Argentino Brigada Montaña V - N° 30/12	4288
N° 100028738 - Ejercito Argentino Brigada Montaña V - N° 31/12	4289
N° 100028550 - Universidad Nacional de Salta N° 004/12	4289

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100028768 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 106/12	4290
N° 100028753 - Dirección de Vialidad de Salta N° 72/2012	4290
N° 100028752 - Dirección de Vialidad de Salta N° 70/2012	4291

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100028757 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 05/12	4291
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100028725 - Secretaria de Recursos Hídricos - Valeria Pía Boden - Expte. N° 34-12.436/10 - Catastro. Inmueble 3413 - Dpto. La Viña	4291
N° 100028722 - Secretaria de Recursos Hídricos - Arias Zurita, Teófila - Expte. N° 0034-131.353/2011 - Catastro N° 529 - Dpto. Rosario de Lerma	4292
N° 400001770 - Juan José Collado - Dpto. La Viña - Catastro N° 4033 - Río La Viña - Expte. N° 34-69.555/12	4292

COMPRA DIRECTA

N° 100028758 - Ministerio de Salud Pública N° 315	4292
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 400001791 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-25.843/12 - Resolución N° 147 - Río Chicoana Ambas Márgenes - Catastro N° 3181 - Dpto. Chicoana	4293
--	------

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

N° 400001793 - Santos Julián Ezequiel - Causa N° 19.388/12	4293
--	------

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 100028761 - Fortuna II de Colemanita - Dpto. Los Andes, Lugar: Sol de Mañana - Expte. N° 20.120	4293
N° 400001750 - Mina Quevar II - Dpto. Los Andes, Lugar: El Quevar - Expte. N° 20.240	4293
N° 400001747 - Uaucu - Dpto. Los Andes, Lugar: Arita - Expte. N° 19.004	4294
N° 400001746 - Uaucu III - Dpto. Los Andes, Lugar: Arita - Expte. N° 19.499	4294
N° 400001745 - La Cienaga I - Dpto. Santa Victoria, Lugar: Monoabra - Expte. N° 18.906	4294

SUCESORIOS

N° 400001790 - Sarapura Valerio - Expte. N° 2-332.483/10	4295
N° 400001786 - Arce Bernardino Rafael - Expte. N° 343.790/11	4295
N° 100028770 - Salazar Acosta, Jorge Gustavo - Expte. N° 360.266/11	4295
N° 100028769 - Chilo Marcos - Expte. N° 2-382.556/12	4295
N° 100028760 - Sanguedolce Rosario; Puertas Florencia Nélida - Expte. N° 1-393.398/12	4295
N° 100028754 - Matteo. Miguel Angel - Expte. N° 384.051/12	4296
N° 400001783 - Velasco Torrejón Martina Graciela Asunta - Expte. N° 386.831/12	4296
N° 400001781 - Valdez José Tristán - Expte. N° 2-382.539/12	4296
N° 400001780 - López Donato; Sánchez Cirila - Expte. N° 387.823/12	4296
N° 400001777 - Ríos Juana - Expte. N° 383.916/12	4296
N° 400001776 - Guaymas, Rosendo - Expte. N° 2-351.836/11	4297
N° 400001773 - Mendoza, Pascual - Acumulado - Expte. N° 360.619/11. Lamas Olga - Expte. N° 2A 45.169/83	4297
N° 400001772 - Carrizo Lucio Federico - Expte. N° 353.229/11	4297
N° 400001771 - Insausti Flor de Maria - Expte. N° 382.809/12	4297
N° 400001768 - Naranjo. Margarita Nilda y/o Cazón, Margarita Nilda - Expte. N° 2-227.814/08	4297
N° 400001767 - Llanes Manuela - Expte. N° 367.767/11	4297
N° 400001766 - López Ernesto Rosario - Expte. N° 101/2011	4298
N° 100028710 - Ochoa Martínez, Ángel - Expte. N° 366.956/11	4298
N° 100028709 - Roca, Raúl Edgar - Expte. N° 385.530/12	4298
N° 100028699 - Ardiles, Elba Esperanza - Expte. N° 22.388/98	4298
N° 100028693 - Cruz, Domingo - Figueroa, Mónica - Expte. N° 391.496/12	4298
N° 100028692 - Martínez, Leoncio - Expte. N° 335.152/10	4299

REMATE JUDICIAL

N° 400001782 - Por María del Milagro Cagna Vallino - Juicio Expte. N° 244.253/08	4299
--	------

POSESIONES VEINTEAÑALES

N° 400001784 - Martínez Mauricia; Martínez José Eugenio c/Campos Rafael Antonio - Expte. N° 362.019/11	4299
N° 400001769 - Rojo Claudia Carolina vs. José Roberto; Gil Félix Valois y otros - Expte. N° 2-333.324/10	4300

CONCURSO PREVENTIVO

N° 100028666 - Conevial S.R.L. - Expte N° 392.000/12	4300
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

Nº 400001792 - Echazú, Ricardo Daniel y Ramos, Anita Elba - Expte. Nº 388.334/12	4300
Nº 400001787 - Berón Graciela Verónica vs. Mulqui María Daniela - Acosta Mariano - Expte. Nº 25.711/10	4300

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 400001789 - Estancia El Gogota Turismo S.A.	4301
Nº 400001788 - Campaña El Toro S.A.	4302
Nº 100028771 - Darío Palmier y Asociados S.R.L.	4304

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 100028750 - Banco Masventas Sociedad Anónima	4304
Nº 100028731 - Maternidad Privada Salta S.A.	4305

AVISOS COMERCIALES

Nº 100028762 - Estacionamiento San José S.R.L. (Modificación de Contrato - Objeto Social y Aumento de Capital)	4305
Nº 100028759 - Pinturería América SRL - Antes Luis Genta S.R.L. (Edicto de Cambio de Denominación)	4306

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 100028772 - Club Deportivo Quebrachal, para el día 23/07/12	4306
Nº 100028767 - Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta, para el día 28/07/12	4306
Nº 100028755 - Centro Vecinal Bº San Martín, para el día 28/07/12	4307

AVISO GENERAL

Nº 100028751 - Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Pcia. de Salta - Resolución Nº 1697/12	4307
---	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

Nº 100028773 - Del día 04/07/12	4308
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

Nº 400001794 - Del día 04/07/12	4308
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7722

Ref. Expte. N° 91-24.125/10

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a efectuar la donación del inmueble identificado con la Matrícula N° 8.594, Departamento Metán (14), a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la ciudad de San José de Metán, Personería Gremial N° 1.034/94 otorgada mediante Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación; para el funcionamiento de la Sede Social.

Art. 2°.- La formalización de la donación se efectuará, a través de Escribanía de Gobierno, sin costo para el beneficiario.

Art. 3°.- El inmueble donado por el artículo 1°, será destinado exclusivamente al uso de la entidad beneficiaria, y, en caso de disolución de la misma o incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio al poder de la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los siete días del mes de junio del año dos mil doce.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Manuel Héctor Luque
Vicepresidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta
Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 2 de Julio de 2012

DECRETO N° 2183

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-24.125/10 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7722, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Samson

LEY N° 7723

Ref. Expte. N° 91-22.216/09

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 371 del Código Fiscal de la Provincia (Decreto Ley N° 9/75 y sus modificatorias) por el siguiente:

"Fecha de pago - Responsable

Art. 371.- Los decretos que ordenen el pago de la tasa de justicia deben ser cumplidos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o por cédula en el domicilio real o legal de la parte obligada a su ingreso o de sus representantes legales, en caso de tratarse de personas jurídicas. Transcurrido ese término sin haberse efectuado el pago o interpuesto el recurso a que hubiere lugar, será intimado su ingreso con una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa omitida, debiendo notificarse de oficio por cédula o vista a la Dirección General de Rentas, la infracción cometida (Decreto Ley 9/75)."

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los siete días del mes de junio del año dos mil doce.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Manuel Héctor Luque
Vicepresidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta
Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 2 de Julio de 2012

DECRETO N° 2203

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 91-22.216/2009 Preexistente

VISTO el proyecto de ley por el cual se sustituye el artículo 371 del Código Fiscal de la Provincia (Decreto Ley N° 9/75 y sus modificatorias) sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 7 de junio de 2012, ingresado el 18 de junio del presente año bajo Expediente N° 91-22.216/2009 Preexistente; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 371 del Código Fiscal establece que el pago de la tasa de justicia debe efectuarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación personal o por cédula de la parte obligada a su

ingreso o de sus representantes, vencido el cual prevé una multa equivalente al 100% de la tasa omitida, haciendo responsable de su integración. además, al procurador o abogado de la parte infractora que hubiese iniciado la actuación judicial:

Que a través del proyecto en análisis se reduce la multa correspondiente a la tasa de justicia no ingresada en tiempo oportuno al cincuenta por ciento (50%) de la tasa omitida, en consonancia con los porcentajes que se aplican en la legislación comparada (art. 11, Ley N° 23898; art. 15, Ley N° 327 de la Ciudad de Buenos Aires, entre otras):

Que, asimismo, se excluye como sujetos alcanzados por la tasa a los procuradores o abogados de la parte infractora, reemplazando de ese modo el criterio sustentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto declaró la inconstitucionalidad de una norma similar del Código Fiscal de la Provincia de San Luis en la inteligencia de que no hay una vinculación suficientemente razonable entre el contribuyente de la gabela y su abogado, sea apoderado o patrocinante (CSJN "Lujan Williams Automotores S.A. c/Wolkswagen Argentina - Recurso Extraordinario, 1278, I, XLVI):

Que por tales motivos ello no resulta susceptible de objeciones:

Que sin embargo, con relación a la previsión agregada en el presente proyecto de ley respecto de los domicilios en los cuales se debe diligenciar la notificación de la tasa de justicia, tanto la Dirección General de Rentas como el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos consideran que la notificación del decreto que ordena el pago de la mencionada tasa mediante cédula en el domicilio real o legal de la parte obligada a su ingreso se contrapone con la figura del domicilio procesal constituido, como así a la del domicilio fiscal previsto para las personas jurídicas en el artículo 20 del Código Fiscal;

Que asimismo, consideran que también resulta contradictorio el agregado en cuanto solamente se refiere al representante legal de las personas jurídicas como parte obligada al ingreso del concepto, excluyendo a otros representantes legales cuando el contribuyente sea una persona física:

Que por lo expuesto precedentemente, con encuadre en las previsiones contenidas en los artículos 131, 144, inc. 4) y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 8° de la Ley N° 7694, corresponde observar parcialmente el Proyecto de Ley y promulgar el resto del articulado en razón de que la parte no observada mantiene autonomía normativa y no afecta la unidad ni el sentido del Proyecto:

Que la Fiscalía de Estado, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica tomaron la intervención que les compete;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con encuadre en el previsto por los artículos 131, 144, inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial y 8 de la Ley N° 7694, obsérvese parcialmente el Proyecto de Ley por el cual se sustituye el artículo 371 del Código Fiscal de la Provincia (Decreto Ley N° 9/75 y sus modificatorias) sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 7 de junio de 2012, ingresado el 18 de junio del presente año bajo Expediente N° 91-22.216/2009 Preexistente, en razón de los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento, suprimiéndose las siguientes frases:

"en el domicilio real o legal"

"legales, en caso de tratarse de personas jurídicas"

Art. 2° - Con las salvedades señaladas en el artículo 1°, promúlgase el resto del articulado como Ley de la Provincia N° 7723.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS

Salta, 2 de Julio de 2012

DECRETO N° 2177

Ministerio de Cultura y Turismo

Expediente N° 84-80.162/12

VISTO el pedido efectuado por la Directora del Museo de la Vid y el Vino de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita se deje sin efecto la designación del señor Alejandro Romero Martínez en el cargo de Gerente Ejecutivo del Museo de la Vid y el Vino de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta, a partir del 1° de mayo de 2.012;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la designación del señor Alejandro Romero Martínez - D.N.I. N° 94.142.782, en el cargo de Gerente Ejecutivo del Museo de la Vid y el Vino de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta, a partir del 1° de mayo de 2.012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Salta, 2 de Julio de 2012

DECRETO N° 2178

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 0140050-87.741/12

VISTO el expediente originado por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, mediante el cual solicita se autorice el pago de becas de estudio, para los Cadetes que cursan el I°, II° y III° Año de la Escuela de Cadetes del citado Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Dirección de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario solicita se gestione el pago de becas por estudio para los cadetes que cursan el 1°, 2° y 3° año de la Carrera Técnico Superior en Criminología, con Orientación en Seguridad y Tratamiento Penitenciario, del citado Instituto de Formación ya que ello permitirá contar con un ingreso destinado a afrontar los gastos mínimos que demanda su estadía en ese Instituto en formación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1341/06;

Que además es necesario mencionar que por Resolución N° 90/00 de la ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad se establecieron los porcentajes para las becas a percibir tomándose como base el sueldo básico del Agente Penitenciario, correspondiendo a Cadetes de 1° año el 50%; 2° año el 75% y a los Cadetes de 3° año el 100%, dejándose establecido que en este caso, dicho porcentaje, se adecua a la actual grilla salarial aprobada por Decreto N° 500/12;

Que a fs. 27 la División Teneduría de Libros del Servicio Penitenciario, produce informe de factibilidad presupuestaria, por un importe total que asciende a la suma de \$ 396.640,00 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100), agregando que la partida presupuestaria de transferencias corrientes del presente ejercicio cuenta con saldo disponible para absorber el referido gasto, según Orden de Requisición N° 12002100 (fs. 28);

Que en tal sentido y en forma correlativa intervienen las áreas contable, administración y Legal del S.P.P., con informe técnicos y legales, en el mismo sentido y dictamen favorable al respecto (fs. 29/30 y 32);

Que a fs. 51 la Asesoría Jurídica de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios ex-

presa que no tiene objeciones legales que formular al respecto;

Que en virtud a lo expresado y atento Dictamen N° 0321/11 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el pago de becas por estudios a favor de los Cadetes de 1°, 11° y 111° Año de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia, según detalle consignado en Anexo del presente y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida Jurisdicción 52 - S.A.F. 3 - Curso de Acción 01000 - Actividad 100 - Cuenta Objeto 415121 - Auxiliar 1000 - Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Salta, 2 de Julio de 2012

DECRETO N° 2185

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 139-109.588/12

VISTO los Decretos N°s. 2790/10, 5357/10 y 756/11, las Resoluciones N°s. 234/11 de la Secretaría General de la Gobernación, las Resoluciones N°s. 01/11, 42/11, 47/11, 105/11 y 14/12 de la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 756/11 se dispuso, con vigencia desde el 1° de enero de 2012, el ingreso a la planta permanente del estado de los agentes que superaron todas las etapas del procedimiento concursal habilitado mediante Decreto N° 5357/10 y regido por el

Reglamento aprobado mediante Resolución N° 234/11 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que, por Resolución N° 01/11 de la Secretaría de la Función Pública, se dispuso diferir el ingreso a pase a planta permanente del Estado, de aquellas personas que no acreditaron el cumplimiento de los requisitos previstos por el Decreto 5357/10 y/o por el mencionado Reglamento, otorgándoseles plazo hasta el día 30 de abril de 2012 para la acreditación del cumplimiento de tales requisitos.

Que, vencido dicho plazo, la Secretaría de la Función Pública, procedió al análisis de las presentaciones realizadas por los interesados y, mediante Resolución N° 14/12, publicó la nomina de aquellas personas, cuyo pase a planta permanente fuera oportunamente diferido, que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos exigidos por la normativa pertinente, y, en consecuencia, aprobaron el procedimientos concursal para el ingreso a la planta permanente del Estado.

Que, durante la etapa de verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de las personas diferidas, el Poder Ejecutivo contó con la colaboración y acompañamiento de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

Que, por lo expuesto, debe procederse a formalizar el ingreso a la planta permanente del Estado, de aquellos agentes que cumplieron, dentro del plazo correspondiente, con los requisitos impuestos por el Decreto N° 5357/10 y el Reglamento aprobado por Resolución N° 234/11 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que, asimismo, mediante las Resoluciones 42/11, 47/11 y 105/11 de la Secretaría de la Función Pública, se llevó a cabo el concurso de ingreso a planta permanente en el ámbito de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 5357/10 y el Reglamento aprobado mediante Decreto N° 2790/10, resultando pertinente, entonces, formalizar el ingreso a la planta permanente del Estado de aquellos agentes que superaron todas las etapas del citado procedimiento concursal.

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública ha tomado la intervención que le compete habiendo expedido dictamen favorable.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese, con vigencia desde el 1° de julio de 2012, el ingreso a la planta permanente del Estado de las personas que se encuentran comprendidas en la nómina que, como Anexo I, forma parte del presente decreto, en las condiciones establecidas por el artículo 12 del Reglamento aprobado mediante Resolución N° 234/11 de la Secretaría General de la Gobernación, sin perjuicio de las facultades del Poder Ejecutivo previstas por el tercer párrafo del artículo 11 del mencionado Reglamento.

Art. 2° - Créanse en las distintas Jurisdicciones los cargos necesarios para su cobertura por parte de las personas que ingresan a planta permanente conforme lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto, de acuerdo con el agrupamiento que a cada agente corresponde. Instruyendo a las respectivas Jurisdicciones para que elaboren los proyectos de sus plantas de cargos, debiendo ubicar a los ingresantes en las unidades orgánicas que los titulares de cada Cartera del Estado consideren pertinente, según las necesidades de servicios.

Art. 3° - Dispónese con vigencia a partir del 1° de julio de 2012 el ingreso a la planta permanente de la Administración Pública Provincial, de las personas que se encuentran comprendidas en el Anexo II que forma parte del presente decreto, en el cargo y agrupamiento que en cada caso se indica, en el ámbito de la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4° - Déjase sin efecto, desde el día 1° de julio de 2012, todo instrumento legal de fecha anterior al presente decreto, cuyo objeto sea la prórroga de designaciones, contrataciones o convenios de capacitación laboral de las personas consignadas en los Anexos I y II del presente decreto.

Exceptuase de lo dispuesto en el párrafo precedente a aquellas personas comprendidas en el artículo 9° del presente.

Art. 5° - Téngase por cumplidos los servicios prestados hasta el 30 de junio de 2012, por las personas que se encuentran comprendidas en el Anexo I, y cuyos

contratos, convenios de capacitación laboral o designaciones hubieren vencido en fecha anterior al presente decreto, sin que hubiere sido tramitada la prórroga de los mismos o, aún, cuando dicha prórroga se encontrare en trámite.

La retribución correspondiente al periodo previsto por el párrafo precedente se realizará, proporcionalmente, en las mismas condiciones que las previstas en el correspondiente contrato, convenio de capacitación laboral o instrumento de designación.

Art. 6° - Los instrumentos legales de fecha posterior al presente decreto, cuyo objeto sea la prórroga, con efectos retroactivos, de designaciones, contrataciones o convenios de capacitación laboral de las personas consignadas en el Anexo I del presente decreto, surtirán efecto hasta el 30 de Junio de 2012.

Art. 7° - Dispónese que todas aquellas personas que ingresan a planta permanente en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto, lo hacen sujeto a las condiciones dispuestas por el Estatuto de la Carrera Sanitaria (Ley 7678), autorizándose la creación de los correspondientes cargos.

Art. 8° - Dispónese que todas aquellas personas que ingresan a planta permanente en el ámbito del Instituto Provincial de Salud de Salta, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto, lo hacen sujeto a las condiciones dispuestas por el sistema escalafonario vigente en tal organismo, regido por Resolución de Directorio N° 65-D/01.

Art. 9° - Dispónese que las personas comprendidas en el Anexo I del presente decreto que poseen, a la fecha, designaciones como autoridades superiores - fuera de escalafón, continuarán desempeñándose en este último cargo conforme el decreto de su designación, con retención del cargo de planta permanente que por el presente decreto se autoriza a crear, mientras dure su desempeño como autoridad superior - fuera de escalafón.

Art. 10 - Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por el presente decreto, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por resolución de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, encomendándosele, asimismo, la emisión de los instrumentos complementarios y disposiciones

pertinentes, tendientes a concluir las gestiones correspondientes al procedimiento concursal para el ingreso a planta permanente autorizado por Decreto N° 5357/10.

Art. 11 - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto deberá imputarse a las partidas de personal que en cada caso corresponda.

Art. 12 - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 13 - Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

VERANEXO

Salta, 2 de Julio de 2012

DECRETO N° 2187

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 58-80.997/12

VISTO la necesidad de continuar brindando transparencia a los actos de Gobierno, garantizando de esta forma el principio de publicidad y el derecho de acceso a la información pública; y

CONSIDERANDO:

Que el derecho de acceso a la información pública es reconocido internacionalmente como un derecho humano y en la República Argentina tiene jerarquía constitucional;

Que la publicidad de los actos de Gobierno permite conocer la gestión pública como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos;

Que su objetivo es la transparencia y la vida en el estado de derecho democrático;

Que para poder ejercer el derecho a la información pública es necesario que la misma esté sustentada sobre la base de la igualdad, sin limitaciones ni restricciones, lo cual hace necesario que sea realizada en forma gratuita;

Que para cumplir los mencionado objetivo el Decreto N° 3.568/09 estableció el acceso libre y gratuito al Boletín Oficial de la Provincia de Salta vía internet, en todas sus secciones durante el día administrativo hábil de su publicación oficial;

Que resulta conveniente ampliar dicha medida, permitiendo el acceso libre y gratuito al Boletín Oficial de la Provincia de Salta vía internet, en la Sección Administrativa a partir del 14 de agosto de 2012

Que la reproducción del Boletín Oficial de la Provincia de Salta en internet es reproducción fiel y exacta en texto y tiempo al que se publica en soporte papel en todas sus secciones, no incluyendo los anexos y separatas de instrumentos publicados por el sistema de duplicación, ni de los instrumentos publicados en forma sintetizada;

Que medidas como la presente respetar los lineamientos de la Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico en pos de hacer más transparentes las Administraciones Públicas, generando a la vez mayor confianza de los ciudadanos;

Que resulta necesario continuar incrementando la calidad de los servicios y productos públicos del Boletín Oficial a fin de que éstos sean prestados con eficiencia y eficacia;

Que, como se dijo, el derecho de acceso a la información pública y gratuita es un derecho humano con rango y jerarquía constitucional en nuestro país;

Por ello, y en orden a las previsiones del artículo 31, inciso 12 de la Ley N° 7.694;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Establézcase el acceso libre y gratuito al Boletín Oficial de la Provincia de Salta vía internet, en la Sección Administrativa a partir del 14 de Agosto de 2012.

Art. 2° - La reproducción del Boletín Oficial de la Provincia de Salta vía internet, debe ser la reproducción fiel y exacta en texto y tiempo del que se publica en soporte papel en todas sus secciones, no incluyendo los anexos y separatas de instrumentos publicados por el sistema de duplicación, ni de los instrumentos publicados en forma sintetizada.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 2 de Julio de 2012

DECRETO Nº 2189

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-64.254/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la recuperación y posterior refuncionalización del antiguo edificio del ex Cine Lerma, de la Ciudad de Rosario de Lerma; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante Declaración Nº 02/12, aprobada en la sesión del día 3 de abril de 2012, en Expte. Nº 91-754/12.

Que dicha construcción, está ubicada en la Ciudad de Rosario de Lerma y su creación data del año 1935 y con su recuperación y refuncionalización, dará origen al Centro Cultural y Recreativo "Cine Teatro";

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la recuperación y posterior refuncionalización del antiguo edificio del ex Cine Lerma, el que funcionará como Centro Cultural y Recreativo "Cine Teatro", ubicado en la Ciudad de Rosario de Lerma, Dpto. del mismo nombre.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 2 de Julio de 2012

DECRETO Nº 2191

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nros. 01-92.660/12 y 01-111.908/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial, la "Décima Edición del Festival Tri-Chaco", que se llevará a cabo en la localidad de Santa Victoria Este del Departamento Rivadavia, los días 13, 14 y 15 de julio de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dichos pedidos mediante las Declaraciones Nros. 30 y 47 - Exptes. Nros. 91-29133/12 y 91-29399/12, aprobadas en Sesiones de fechas 15 de mayo y 12 de junio de 2012.

Que dicho evento es de carácter cultural y solidario, contándose, entre otros artistas, con la presencia y la actuación estelar del Chaqueño Palavecino, destinando lo recaudado para beneficencia de Escuelas y Centros de Salud de la zona.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial a la "Décima Edición del Festival Tri-Chaco", que se llevará a cabo en la localidad de Santa Victoria Este del Departamento Rivadavia, los días 13, 14 y 15 de julio de 2012.

Art. 2º.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 2 de Julio de 2012

DECRETO Nº 2192

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expte. Nº 73.739/12 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramitó la adjudica-

cación en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "P" del Barrio Libertad de la ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura, Desmembramiento, Unificación y Loteo N° 13.876, aprobado por la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos pedidos de adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "P" del Barrio Libertad, de acuerdo al Plano de Mensura, Desmembramiento, Unificación y Loteo N° 13.876, aprobado por la Dirección General de Inmuebles; y,

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios en el marco de lo dispuesto por la Ley n° 1338/51 y normas complementarias;

Que las personas detalladas a fs. 3/8 se encuentran en condiciones de ser beneficiarios de una futura adjudicación en venta de un lote fiscal con fines de vivienda, en razón del censo habitacional realizado por el Programa Social "in situ", por cuanto se constató que dichas personas habitan los terrenos desde una antigüedad considerable;

Que los terrenos en cuestión, son propiedad de la Provincia de Salta, lo que se acredita con las cédulas parcelarias que corren agregadas a fs. 20/155;

Que a fs. 9/17 la Dirección General de Inmuebles de la Provincia informó acerca del precio de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 1.338, modificada por su similar N° 3.590;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat mediante el Programa Comunidad Organizada, tiene la competencia para dar solución a los problemas habitacionales, como así también entender en toda gestión vinculada con la planificación sistematizada y ordenada de la transferencia de las tierras de dominio privado de la Provincia con fines de vivienda, a las personas o grupos de familias que requieren de una regularización dominial de los terrenos que ocupan (cf. Decretos Nros. 1045/96 y 4414/08);

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat han tomado la intervención que les corresponde, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicanse en venta a las personas comprendidas en el "Anexo - Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "P", del Barrio Libertad de la ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura, Desmembramiento, Unificación y Loteo N° 13.876, oportunamente aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo I mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 2 de Julio de 2012

DECRETO N° 2193

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-92.679/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la "VIII Jornada de Cultura Hispanoamericana por la Civilización Cristiana", a llevarse a cabo los días 31 de Agosto y 1° de Septiembre de 2012 en esta ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 29 aprobada en Sesión de fecha 15-05-12 - Fxpte. N° 91-29.104/12.

Que la citada Jornada es organizada por el Centro Cultural Juan Ramírez de Velasco - Gobernador del Tucumán y se llevará a cabo en el Cabildo Histórico de la Ciudad de Salta.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "VIII Jornada de Cultura Hispanoamericana por la Civilización Cristiana", a llevarse a cabo los días 31 de agosto y 1° de Septiembre de 2012 en el Cabildo Histórico de la Ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará ninguna erogación al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBÉY - Samson

Salta, 2 de Julio de 2012

DECRETO N° 2194

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 73.835/12 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, solicitó la adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "P" del Barrio Democracia de la ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 12.746, aprobado por la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en la Sección "P", Barrio Democracia, de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 12.746 del Departamento Capital, aprobado por la Dirección General de Inmuebles;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1.338 y normas complementarias;

Que las personas detalladas a fs. 3/7 se encuentran en condiciones de ser beneficiarias de una futura adjudicación en venta de un lote fiscal con fines de vivienda, en razón del censo habitacional realizado por el Programa Social "in situ", por cuanto se constató que dichas personas habitan los terrenos con una antigüedad considerable;

Que los terrenos en cuestión, son propiedad de la Provincia de Salta, lo que se acreditada con las cédulas parcelarias que corren agregadas a fs. 19/110;

Que a fs. 8/11 y 16 la Dirección General de Inmuebles de la Provincia fijó el precio de cada uno de los inmuebles a adjudicar, de conformidad a lo establecido por Ley N° 1.338, modificada por su similar N° 3.590;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat mediante el Programa Comunidad Organizada, tiene la competencia para dar solución a los problemas habitacionales, como así también entender en toda gestión vinculada con la planificación sistematizada y ordenada de la transferencia de las tierras de dominio privado de la Provincia con fines de vivienda, a las personas o grupos de familias que requieren de una regularización dominial de los terrenos que ocupan (cf. Decretos Nros. 1045/96 y 4414/08);

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat han tomado la intervención que les corresponde. recomendado el dictado del acto administrativo pertinente. atento a que se encuentran

reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicándose en venta a las personas comprendidas en el "Anexo - Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "P", del Barrio Democracia de la ciudad de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 12.746, oportunamente aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispóngase que a partir de la vigencia del presente decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 2 de Julio de 2012

DECRETO N° 2195

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 07-111.416/12

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Diego D'Andrea Comejo, al cargo de Abogado Consultor de la Fiscalía de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. D'Andrea Comejo fue designado en el Cargo de Abogado Consultor, por Decreto N° 256/2011, para cumplir funciones en Fiscalía de Estado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Diego D'Andrea Comejo, DNI N° 21.633.675, al cargo de Abogado Consultor de la Fiscalía de Estado, a partir del día 12 de junio de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 2 de Julio de 2012

DECRETO N° 2201

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-111.786/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Asociación de Guías Profesionales y Trabajadores de Turismo de la Provincia de Salta, solicita se declaren de Interés Provincial las "Jornadas de Capacitación para Guías de Turismo" que se llevarán a cabo los días 22 y 28 de junio de 2012 en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de las mismas es dar a conocer distintos aspectos de nuestra Provincia, que brinden herramientas y capaciten a Guías de Turismo en áreas relacionadas a su labor, como así también llevar a cabo acciones que contribuyan a la defensa, protección y promoción del patrimonio provincial;

Que en dichas jornadas se disertará sobre: "Paisaje Geológico del Norte Argentino", "Conceptos Esenciales para el Guía de Turismo", "Patrimonio Cultural", "Arqueología y Turismo" y "Qhapaq Ñan - Circuito Vial Incaico", a cargo del doctor en Ciencias Geológicas, Prof. Ricardo N. Alonso; la Directora del Museo de Antropología de Salta, Lic. Mirta Santoni; Lic. Fernanda Solá y el Director General del Patrimonio Cultural de Salta, Lic. Diego Ashur Mas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "Jornadas de Capacitación para Guías de Turismo", organizadas por la Asociación de Guías Profesionales y Trabajadores de Turismo de la Provincia de Salta, que se llevarán a cabo los días 22 y 28 de junio de 2012 en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 2 de Julio de 2012

DECRETO N° 2202

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 321-26.054/12, 138-320/04 y referente 1

VISTO el requerimiento de autos tendientes a que se afecte el inmueble en el que se emplaza el Hospital "El Carmen", de la ciudad de San José de Metán, a favor del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.057/12, se declaró operada a favor de la Provincia de Salta, la prescripción adquisitiva de dominio, del inmueble Matrícula N° 467, Sección B, Manzana 24, Parcela 3, del departamento Metán;

Que según quedó acreditado en las actuaciones, en el citado bien raíz, viene funcionando desde hace más de medio siglo el Hospital "El Carmen";

Que el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, aconsejó se afecte el inmueble a favor del Ministerio de Salud Pública para el funcionamiento del citado nosocomio;

Que toda afectación de inmuebles de propiedad del Estado Provincial, por razones de necesidad y utilidad pública, debe efectuarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas en el Decreto Ley N° 750/57, en el Decreto N° 7.655/72 y sus modificatorios;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Aféctase al Ministerio de Salud Pública, para el funcionamiento del Hospital "El Carmen" de la ciudad de San José de Metán, el inmueble Matrícula N° 467, Sección B, Manzana 24, Parcela 3, del Departamento Metán.

Art. 2° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles, a Contaduría General de la Provincia y al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, para su conocimiento y toma de razón.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública, Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Parodi - Samson

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2178, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100028721

F. N° 0001-41892

Ministerio de Educación**Presidencia de la Nación****Llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/12****Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ - PROMEDU II, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4287, Paraje la Floresta, Dpto. Anta, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 300 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU II - UEJ - Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de depósito; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancia de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600,00. Esta suma se deposita en Cta. Cte. N° 45.320.266/58, Banco Nación, Suc. 3070 - Salta. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 hs. del 21 de Agosto de 2012. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs. del 21 de Agosto de 2012.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 23.805,76.

10. La Dirección referida arriba es: Santiago de Estero esq. Luis Burela, Torres San Vicente, Block "B", 5to piso, PROMEDU II UEJ - Salta, Salta Capital (CP 4400), Provincia de Salta, República Argentina; Tel / Fax: 0387-4312118. E-mail: promedu.salta@gmail.com.

Dra. Cinthia V. Elías

Responsable Legal

U.E.J. Salta - P.R.O.M.E.D.U.

Imp. \$ 1.200,00

e) 04 y 18/07/2012

O.P. N° 100028647

F. N° 0001-41786

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 46/12

Obra: Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular Ruta Nacional N° 40 - Provincia de Salta.

Tramo: Molinos - Abra del Acay

Sección: Km 4.454,00 - Km 4.601,00

Tipo de Obra: Mejorativa y Mantenimiento de rutina por Sistema Modular.

Presupuesto Oficial: \$ 47.300.000,00 referido al mes de Abril de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 24 de Agosto de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 24 de Julio de 2012.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 9.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 29/06 al 20/07/2012

Consultas: Tel. (0387) 4325000 int. 158/163/171/111 o 4325058/63/11/71.

Lic. José Luis Angel
Prensa y Comunicación
Hospital Público Materno Infantil S.E.
Imp. \$ 60,00 e) 05/07/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100028766 F. N° 0001-41943

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado**

Licitación Pública 07/12

República Argentina - Provincia de Salta

Objeto: Adquisición de Insumos para Refrigerio Personal

Expdte. N° 0100244-LP07/12

Fecha de Apertura: 19/07/2012 - Horas: 11:30

Precio del Pliego: Sin Costo

Compra de Pliegos: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

O.P. N° 100028765 F. N° 0001-41943

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado**

Licitación Pública 05/12 - Segundo Llamado

República Argentina - Provincia de Salta

Objeto: Adquisición de Equipos Informáticos

Expdte. N° 0100244-LP05/12

Fecha de Apertura: 12/07/2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: Sin Costo

Compra de Pliegos: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325000 int. 158/163/171/111 o 4325058/63/11/71.

Lic. José Luis Angel
Prensa y Comunicación
Hospital Público Materno Infantil S.E.
Imp. \$ 60,00 e) 05/07/2012

O.P. N° 100028764 F. N° 0001-41943

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

**Hospital Público Materno Infantil
Sociedad del Estado**

Licitación Pública 01/12 - Segundo Llamado

República Argentina - Provincia de Salta

Objeto: Adquisición de Equipo Computarizado de EEG, Polisomnografía y Video EEG Portatil (En Notebook) - Servicio de Neurología Infantil.

Expdte. N° 0100244-LP01/12

Fecha de Apertura: 12/07/2012 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: Sin Costo

Compra de Pliegos: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta. De Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras - Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1301 - Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325000 int. 158/163/171/111 o 4325058/63/11/71.

Lic. José Luis Angel
Prensa y Comunicación
Hospital Público Materno Infantil S.E.

Imp. \$ 60,00 e)05/07/2012

O.P. N° 100028763 F. v/c N° 0002-02287

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 112/12

Objeto: Adquisición de Equipos Informáticos.

Organismo Originante: **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.**

Expediente: 0120159-123.989/2011-0.

Destino: Diversas Oficinas Dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Fecha de Apertura: 23/07/2012 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 750,00 (Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Monto Oficial: \$ 1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y

Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Noroeste 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa
Dirección General de Seguimiento
de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e)05/07/2012

O.P. N° 100028756 F. N° 0001-41936

Cooperadora Asistencial de la Capital

Licitación Pública N° 14/12

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Licitación Pública N° 14/12** para la compra de: Viveres Frescos y Secos, destinados al Programa de los Centros de Inclusión Transitoria.

Fecha de Apertura: 13/07/12 a Horas: 10:30.

Venta de Pliegos a partir del 06/07/12, hasta el 12/07/12 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Sr. Rivero P. Cesar
Oficina Compras
Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 60,00 e)05/07/2012

O.P. N° 100028743 F. v/c N° 0002-02283

Comando Brigada Montaña V

Nombre del Organismo Contratante: **Comando Brigada Montaña V**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública - Nro: 26**

Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: 5112-2.727/5

Rubro Comercial: 16 - Materiales de la Construcción.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Materiales para la Construcción (Madera, Vidrio, Hierro, Áridos, Plomería, Gas, Albañilería y Afines) - 3er Trim 2012.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección: Pagina Web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av Belgrano 450 - "1er Piso" - (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 04/07/1012 - En el Horario de 08:00 a 13:00 Horas.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección: Pagina Web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av Belgrano 450 - "1er Piso" - (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 04/07/1012 - En el Horario de 08:00 a 13:00 Horas.

Presentación de Observaciones:

Lugar y Dirección: Pagina Web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av Belgrano 450 - "1er Piso" - (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 04/07/1012 - En el Horario de 08:00 a 13:00 Horas.

Finalización del Plazo: 72 horas antes de la Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Auditorio Grl Belgrano del Comando de la Vta Brigada de Montaña - Av. Belgrano 450 "PB" - (4400) Salta

Plazo y Horario: Fecha: 27/07/2012 - Hora: 08:30

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de

Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes"

Cap Int José Antonio Benítez
Jefe UOC - Cdo Br M V

Imp. \$ 120,00

c) 04 y 05/07/2012

O.P. N° 100028742

F. v/c N° 0002-02283

Comando Brigada Montaña V

Nombre del Organismo Contratante: **Comando Brigada Montaña V**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública** - Nro: 27

Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: 5112-2.724/5

Rubro Comercial: 7 - Combustibles y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Combustibles, Lubricantes y Afines (Chequeras y Vales) - 3er Trim 2012.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección: Pagina Web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av Belgrano 450 - "1er Piso" - (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 04/07/1012 - En el Horario de 08:00 a 13:00 Horas.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección: Pagina Web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av Belgrano 450 - "1er Piso" - (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 04/07/1012 - En el Horario de 08:00 a 13:00 Horas.

Presentación de Observaciones:

Lugar y Dirección: Pagina Web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contratacio-

nes del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av Belgrano 450 - "1er Piso" - (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 04/07/1012 - En el Horario de 08:00 a 13:00 Horas.

Finalización del Plazo: 72 horas antes de la Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Auditorio Grl Belgrano del Comando de la Vta Brigada de Montaña - Av. Belgrano 450 "PB" - (4400) Salta

Plazo y Horario: Fecha: 27/07/2012 - Hora: 09:30

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes"

Cap Int José Antonio Benítez
Jefe UOC - Cdo Br M V

Imp. \$ 120,00 e) 04 y 05/07/2012

O.P. N° 100028741 F. v/c N° 0002-02283

Comando Brigada Montaña V

Nombre del Organismo Contratante: **Comando Brigada Montaña V**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública - Nro: 28**

Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: **SI12-2.725/5**

Rubro Comercial: 14 - Repuestos

Objeto de la Contratación: Adquisición de Repuestos y Accesorios para Vehículos - Afines (Repuestos, Cubiertas, Cámaras, Baterías, Varios) - 3er Trim 2012.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección: Pagina Web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contratacio-

nes del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av Belgrano 450 - "1er Piso" - (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 04/07/1012 - En el Horario de 08:00 a 13:00 Horas.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección: Pagina Web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av Belgrano 450 - "1er Piso" - (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 04/07/1012 - En el Horario de 08:00 a 13:00 Horas.

Presentación de Observaciones:

Lugar y Dirección: Pagina Web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av Belgrano 450 - "1er Piso" - (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 05/07/1012 - En el Horario de 08:00 a 13:00 Horas.

Finalización del Plazo: 72 horas antes de la Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Auditorio Grl Belgrano del Comando de la Vta Brigada de Montaña - Av. Belgrano 450 "PB" - (4400) Salta

Plazo y Horario: Fecha: 27/07/2012 - Hora: 10:00

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes"

Cap Int José Antonio Benítez
Jefe UOC - Cdo Br M V

Imp. \$ 120,00 e) 04 y 05/07/2012

O.P. N° 100028740 F. v/c N° 0002-02283

Comando Brigada Montaña V

Nombre del Organismo Contratante: **Comando Brigada Montaña V**

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública - Nro: 29

Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: 5112-2.741/5

Rubro Comercial: 45 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la Contratación: Contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Máquinas Viales (Motores - Servicio Integral - Mecánica General) - 3er Trim 2012.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección: Pagina Web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av Belgrano 450 - "1er Piso" - (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 04/07/1012 - En el Horario de 08:00 a 13:00 Horas.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección: Pagina Web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av Belgrano 450 - "1er Piso" - (4400) Salta.

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 04/07/1012 - En el Horario de 08:00 a 13:00 Horas.

Presentación de Observaciones:

Lugar y Dirección: Pagina Web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av Belgrano 450 - "1er Piso" - (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 04/07/1012 - En el Horario de 08:00 a 13:00 Horas.

Finalización del Plazo: 72 horas antes de la Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Auditorio Grl Belgrano del Comando de la Vta Brigada de Montaña - Av. Belgrano 450 "PB" - (4400) Salta

Plazo y Horario: Fecha: 27/07/2012 - Hora: 11:00

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes"

Cap Int José Antonio Benítez

Jefe UOC - Cdo Br M V

Imp. \$ 120,00

e) 04 y 05/07/2012

O.P. N° 100028739

F. v/c N° 0002-02283

Comando Brigada Montaña V

Nombre del Organismo Contratante: **Comando Brigada Montaña V**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública - Nro: 30**

Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: 5112-2.836/5

Rubro Comercial: 46 Alquiler.

Objeto de la Contratación: Alquiler de Viviendas de Barrios Militares de la Guarnición Militar Tucumán, Guarnición Militar Catamarca y Guarnición Militar Salta.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección: Pagina Web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av Belgrano 450 - "1er Piso" - (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 04/07/1012 - En el Horario de 08:00 a 13:00 Horas.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección: Pagina Web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av Belgrano 450 - "1er Piso" - (4400) Salta.

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 04/07/1012 - En el Horario de 08:00 a 13:00 Horas.

Presentación de Observaciones:

Lugar y Dirección: Pagina Web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av Belgrano 450 - "1er Piso" - (4400) Salta

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 04/07/1012 - En el Horario de 08:00 a 13:00 Horas.

Finalización del Plazo: 72 horas antes de la Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Auditorio Grl Belgrano del Comando de la Vta Brigada de Montaña - Av. Belgrano 450 "PB" - (4400) Salta

Plazo y Horario: Fecha: 27/07/2012 - Hora: 11:30

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes"

Cap Int José Antonio Benítez
Jefe UOC - Cdo Br M V

Imp. \$ 120,00

e) 04 y 05/07/2012

O.P. N° 100028738

F. v/c N° 0002-02283

Comando Brigada Montaña V

Nombre del Organismo Contratante: **Comando Brigada Montaña V**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública - Nro.: 31**

Ejercicio: 2012

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro.: 5112-2.884/5

Rubro Comercial: 46 Alquiler

Objeto de la Contratación: Alquiler de Depósitos en la Guar Mil Salta y Guard Mil Tucumán.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección: Pagina web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av. Belgrano 450 "1er. Piso" - (4400) Salta.

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir de 04/07/2012 - en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:

Lugar y Dirección: Pagina web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av. Belgrano 450 "1er. Piso" - (4400) Salta.

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 04/07/2012 - en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de Observaciones:

Lugar y Dirección: Pagina web:
www.argentinacompra.gov.ar - Oficina de Contrataciones del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av. Belgrano 450 (4400) Salta.

Plazo y Horario: En días hábiles, a partir del 04/07/2012 - en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Finalización del Plazo: 72 Horas antes de la Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: Auditorio Grl Belgrano del Comando de la Vta. Brigada de Montaña - Av. Belgrano 450 "PB" - (4400) Salta.

Plazo y Horario: 27/07/2012 - Hora: 12:30.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado a retiro con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Cap. Int. José Antonio Benítez
Jefe UOC - CDO BR M V

Imp. \$ 120,00

e) 04 y 05/07, 2012

O.P. N° 100028550

F. v/c N° 0002-22253

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 11 de junio de 2012

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 004/12 - Ejercicio: 2.012 - Expediente N° 18.020/12**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Con precio de referencia

Rubro Comercial: Material de Construcción

Objeto de la Contratación: Obra N° 032/3 - Remodelación Laboratorios "D" y "E" - Agronomía - Facultad de Ciencias Naturales, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150 - Edif. Biblioteca - 2° piso 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 3 de Agosto de 2.012.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Presupuesto Oficial: \$ 197.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Siete Mil)

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) Días Corridos

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 600,00

e) 25/06 al 06/07/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100028768

F. N° 0001-41949

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 106/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0140050-121388/2012-0 - Adquisición de "Elementos de Limpieza", con destino a Unidades Carcelarias N° 2 - Metán, 3 - Orán y 5 - Tartagal, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 13 de Julio de 2.012 - Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 22.594,60 (Pesos: Veintidós mil quinientos noventa y cuatro con sesenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124)

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com.

Adriana Lamónaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00

e) 05/07/2012

O.P. N° 100028753

F. N° 0001-41931

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa
para Libre Negociación N° 72/2.012**

Para la Adquisición de "Repuestos para *Diferencial Autoblocante* Dana 114 de Camioneta Ford Ranger XL Plus 4x4 DC 2.8 LD - Año 2005 - Leg. Int. N° 84 *C*"

Presupuesto Oficial: \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil).

Exptes.: N° 0110033-104.731/2012-0.

Apertura: 16 de Julio de 2.012 a Horas 9,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 13-07-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 05/07/2012

O.P. N° 100028752 F. N° 0001-41931

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

**Contratación Directa
para Libre Negociación N° 70/2.012**

Para la Adquisición de "200 (Doscientos) Metros de Alambre Tejido de 2,5" x 14"

Presupuesto Oficial: \$ 3.500,00 (Pesos: Tres Mil Quinientos).

Exptes.: N° 0110033-103.562/2012-0.

Apertura: 13 de Julio de 2.012 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00 de lunes a viernes y hasta el día 12-07-2012, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 05/07/2012

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100028757 F. N° 0001-41936

Cooperadora Asistencial de la Capital

Concurso de Precios N° 05/12

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a **Concurso de Precios N° 05/12** para la compra de: Bolsas de Harina de Trigo 000 x 50 Kgs., destinados al Programa: Pan Casero.

Fecha de Apertura: 20/07/12 a Horas: 09:30.

Venta de Pliegos a partir del 12/07/12, hasta e. 19/07/12 en la sede de la Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable.

Sr. Rivero P. Cesar
Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital
Imp. \$ 60,00 e) 05/07/2012

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100028725 F. N° 0001-41902

Ref. Expte. N° 34-12.436/10

Valeria Pía Boden, D.N.I. N° 17.581.528, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 306 del Catastro de crigen N° 1013, para el inmueble Catastro N° 3413 del Dpto. La Viña para irrigación de 32,6666 Has con carácter permanente, con una dotación de 17,149 lts./seg., y 16,6666 has con carácter eventual con una dotación de 8,749 lts./seg., aguas a derivar el Río Chuñapampa, margen izquierda, Acquia La Posta, Toma Tacanas, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 06/07/2012

O.P. N° 100028722 F. N° 0001-41893

Ref. Expte. N° 0034-131.353/2011

Arias Zurita, Teófila, C.I. N° 92.624, propietaria de inmueble Catastro N° 529, Dpto. Rosario de Lerma, se encuentra gestionando la asignación de riego para el mencionado catastro a fin de irrigar 7,1250 Has., con carácter permanente, con una dotación de 3.74 lts./seg., Suministro N° 430, aguas derivar del río Toro.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Matías J. Brogin, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00 e) 04 al 11/07/2012

O.P. N° 400001770 F. N° 0004-01219

Ref. Expte. N° 34-69.555/12

Juan José Collado, D.N.I. N° 14.176.760, titular condómino del inmueble Catastro N° 4033, Dpto. La

Viña, gestiona la asignación de riego registrada bajo Suministro N° 336, para irrigación de 160 Has., con carácter permanente, con una dotación de 84 lts./seg., y 82 has. de ejercicio eventual, con una dotación de 43,05 lts./seg., aguas a derivar del Río La Viña, margen derecha. Dichas has. bajo riego se encontraban empadronadas para el catastro de origen N° 2479 del Dpto. La Viña.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Matías J. Brogin, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00 e) 03 al 10/07/2012

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 100028758 F. v/c N° 0002-02286

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Expediente N° 321-91.614/12

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 315 para la adquisición de Sevofluorano correspondiente al Programa de Farmacia y que se adjudica a la siguiente firma: DISTRIFAR por la suma total de \$ 24.578,50 (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Cincuenta).

Artículo 2°: El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Fondos Provinciales, Ejercicio 2.012.

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 60,00 e) 05/07/2012

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 400001791

F. N° 0004-01235

Ref. Expte. N° 34-25.843/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 157 del día 27/06/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Chicoana, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Mariela Nieva y el Dr. en Geología Víctor Omar Viera. Se establecen los inmuebles catastrales N° 3181 -Fracción B- y 2548 -Fracción A- del

Dpto. Chicoana, como el lugar donde la comisión técnica realizará el estudio y la determinación de la línea de ribera, conforme Decreto N° 1989/02. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Conforme C.A., art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 15 días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Dr. Matías J. Brogin, Asesor Legal, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 120,00

e) 05 y 06/07/2012

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

O.P. N° 400001793

R. s/c N° 400000058

Cámara Primera en lo Criminal

Condenando Julián Ezequiel Santos, D.N.I. N° 37.301.344, Prontuario N° 42.687 Secc. R.H., nacionalidad argentino, nacido en Salta Cap. El 5/04/91, hijo de Rodolfo Santos y de María Eugenia Viveros, con domicilio en Lote N° 1, Manz. 384 C Barrio 17 de Octubre de esta ciudad, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma y Robo Simple en Concurso Real, en los términos de los arts. 166 inc. 2° primer supuesto, 164, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dr. Carlos Nieva Juez Unipersonal, Esc. Héctor Trindade, Secretario. Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05/07/2012

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100028761

F. N° 0001-41939

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que; Ulex S.A., Expediente N° 20.120, ha solicitado la petición de mensura de la mina Fortuna II de Colemanita - Hidroboracita ubicada en el Departamento de Los An-

des, lugar Sol de Mañana, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7279758,32	3433575,37
7279758,32	3435213,12
7278127,18	3435213,12
7278127,18	3432910,90

P.M.D. X = 7278607.10 Y = 3433832.60

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00

e) 05, 11 y 19/07/2012

O.P. N° 400001750

F. N° 0004-01207

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que - Sílex Argentina -S.A., ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de plata, plomo y zinc, ubicado en el Dpto.: Los Andes. Lugar: El Quevar; la mina se denominará Quevar 11; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3405932.22	X: 7300256.91
Y: 3412759.33	X: 7300256.91

Y: 3412759.33 X: 7297344.94
 Y: 3405932.22 X: 7297344.94

PMD: Y: 3409343.11 X: 7298800.93

Cerrando la superficie registrada en 1.988 has. 0339 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 29/06, 05 y 13/07/2012

O.P. N° 400001747 F. N° 0004-01205

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Lucadata S.A. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina Uaucu, de diseminado de cobre y oro, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Arita, que se tramita mediante Expte. N° 19.004. Y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Superficie: 3.100 Has.

Perímetro:

Y	X
2727301.16	7246080.74
2733301.16	7246080.77
2733301.15	7246465.77
2735110.11	7246465.77
2735110.11	7238760.33
2733110.11	7238760.33
2733110.11	7239080.86
2732301.21	7239080.86
2732301.16	7244080.86
2727301.17	7244080.74

P.M.D.: Y = 2618640.25 X = 7226817.88

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Azul 4 (Expte. N° 16.916), Uaucu III (Expte. N° 19.499) y Uaucu II (Expte. N° 19.010). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 29/06, 05 y 13/07/2012

O.P. N° 400001746 F. N° 0004-01204

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Lucadata S.A. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina Uaucu III, de diseminado de cobre y oro, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Arita, que se tramita mediante Expte. N° 19.499. Y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Superficie: 1.799 Has.

Perímetro:

Y	X
2613746.80	7225405.04
2616909.94	7225405.04
2616909.94	7220405.04
2617909.94	7220405.04
2617909.94	7219880.50
2613746.80	7219880.50

P.M.D.: Y = 2614000.04 X = 7225125.15

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Uaucu (Expte. N° 19.004) y Uaucu VI (Expte. N° 19.926). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 29/06, 05 y 13/07/2012

O.P. N° 400001745 F. N° 0004-01203

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Minera La Cienaga S.A. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina La Cienaga I, de diseminado de plata, plomo y zinc, ubicada en el Departamento de Santa Victoria, Lugar: Monoabra, que se tramita mediante Expte. N° 18.906. Y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Superficie: 1.000 Has.

Perímetro:

Y	X
3595206.97	7520281.50
3597706.97	7520281.50
3597706.97	7516281.50
3595206.97	7516281.50

P.M.D.: Y = 3596253.29 X = 7517968.50

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Poscaya Sur (19.441 Expte.). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 29/06, 05 y 13/07/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001790 R. s/c N° 400000057

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Jueza a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Sarapura Valerio - Sucesorio" - Expte. N° 2- 332.483/10, II. - Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez. Salta, 21 de Junio de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 10/07/2012

O.P. N° 400001786 F. N° 0004-01230

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados Sucesorio de Arce. Bernardino Rafael - Expte. 343.790/11. cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 20 de Septiembre de 2011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 10/07/2012

O.P. N° 100028770 F. N° 0001-41952

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secre-

taría a cargo de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en los autos caratulados "Salazar Acosta. Jorge Gustavo por Sucesorio" Expte. N° 360.266/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos, computables desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en otro diario de circulación comercial (A-L 723 C.P.C. y C.). Salta, 25 de Junio de 2.012. Dra. María Ana Galvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 10/07/2012

O.P. N° 100028769 F. N° 0001-41950

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Chilo Marcos - Sucesorio - Expte. N° 2-382.556/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 4 de Junio de 2.012. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 10/07/2012

O.P. N° 100028760 F. N° 0001-41938

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en el Expte. N° 1-393.398/12 caratulado: "Sanguedolce Rosario; Puertas Florencia Néldia - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres días en el Boletín Oficial, en Diario "El

Tribuno" o en el "Nuevo Diario". Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, Julio de 2.012. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 10/07/2012

O.P. N° 100028754 F. N° 0001-41932

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, cita a los herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de "Matteo, Miguel Ángel s/ Sucesorio", Expte. N° 384.051/12, para que en el plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Junio de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 10/07/2012

O.P. N° 400001783 F. N° 0004-01228

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez (interina) de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 7° Nom., Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Velasco Torrejón, Martina Graciela Asunta - Sucesorio" Expte. n° 386.831/12, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres (3) días en Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 06 de Junio de 2.012. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 06/07/2012

O.P. N° 400001781 F. N° 0004-01226

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, en los autos caratulados "Valdez, José Tristán s/Sucesorio" Expediente N° 2 - 382.539/12. de trámite por ante ese Juzgado, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi; Cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario

de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Marzo de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 06/07/2012

O.P. N° 400001780 F. N° 0004-01225

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "López, Donato; Sánchez, Cirila Sucesorio", Expte. N° 387.823/12, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 27 de Junio de 2012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 06/07/2012

O.P. N° 400001777 F. N° 0004-01222

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en Civil y Comercial 10° Nominación, sito en calle Av. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial), de esta ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos caratulados "Ríos Juana s/Sucesión Ab Intestato". Expte. N° 383.916/12, dispone declarar abierto el juicio sucesorio de Ríos Juana y citar por edictos, que se publicarán por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Junio de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 06/07/2012

O.P. N° 400001776 R. s/c N° 400000056

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación. Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda. en los autos caratulados: "Guaymas. Rosendo s/Sucesorio" Expte. N° 2-351.836/11. cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. José Osvaldo Yañez. Juez. Salta. 26 de Junio de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 06/07/2012

O.P. N° 400001773 R. s/c N° 400000054

La Dra. Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Sucesorio de Mendoza, Pascual y Lamas, Olga (expte. acumulado 360.619/11)", Expte. N° 2A- 45.169/83. cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 30 de Mayo de 2012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 05/07/2012

O.P. N° 400001772 F. N° 0004-01221

La Doctora Hebe A. Samson, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación. Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf. en los autos caratulados "Sucesorio de Carrizo, Lucio Federico. Expte. N° 353.229/11". cita por edictos que se publicarán por tres días los diarios Boletín Oficial y Diario El Tribuno. a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta

días corridos a contar desde la última publicación. comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Fdo. Dra. Hebe A. Samson. Juez. Salta. 22 de junio de 2012. Dra. María Jimena Loutayf. Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 03 al 05/07/2012

O.P. N° 400001771 F. N° 0004-01220

La Doctora Mercedes Alejandra Filtrín. Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Mazzafrá, en los autos caratulados "Sucesorio de Insausti. Flor de María" Exp. N° 382.809/12, cita por edictos que se publicarán por tres días los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación. comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.- Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez. Salta. 13 de Junio de 2012. Dra. María C. Mazzafrá, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 03 al 05/07/2012

O.P. N° 400001768 R. s/c N° 400000052

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira Inst. en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Naranjo, Margarita Nilda y/o Cazón, Margarita Nilda - Sucesorio", Expte. N° 2-227814/08. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores. para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por tres días. Salta, 07 de Junio de 2.012. Dra. María Delia Cardona. Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 05/07/2012

O.P. N° 400001767 F. N° 0004-01218

La Dra. Ramallo Sara del Carme. Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial de 9° Nominación, Secretaria de la Dra. Galvez María Ana en los autos caratulados "Sucesorio de: Llanes Manuela" Expte. N° 367.767/11, citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C. Proc. C. y C.), a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, Junio 11 de 2.012. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 03 al 05/07/2012

O.P. N° 400001766 R. s/c N° 400000051

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Secretaria de la Dra. Romina Márquez, en Expte. N° 101/2011, caratulados: "López, Ernesto Rosario - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Cafayate, 30 de Mayo de 2012. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Dra. Romina Márquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 05/07/2012

O.P. N° 100028710 F. N° 0001-41879

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Ochoa Martínez, Ángel por Sucesorio", Expte. N° 366.956/11 Declara Abierto el Juicio Sucesorio del Sr. Ángel Ochoa Martínez y Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diarios de ma-

yor circulación comercial. Salta. 21 de Junio de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 03 al 05/07/2012

O.P. N° 100028709 F. N° 0001-41878

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: "Roca, Raúl Edgar - Sucesorio" Expte. N° 385.530/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, en diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario". Salta, Junio de 2.012. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 03 al 05/07/2012

O.P. N° 100028699 F. N° 0001-41865

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nom. de la ciudad de Salta, Secretaria (I) a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: "Ardiles, Elba Esperanza s/Sucesorio" Expte. N° 22.388/98 Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo De Perdiguero, Juez. Salta, 14 de Junio de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria (I).

Imp. S 150,00 e) 03 al 05/07/2012

O.P. N° 100028693 F. N° 0001-41854

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 4ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Cruz, Domingo - Figueroa, Mónica - Sucesorio". Expte. N° 391.496/12, cita por edictos que se publicarán por el término de tres

días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Junio de 2.012. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/07/2012

O.P. N° 100028692 F. N° 0001-41852

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos caratulados: "Martínez, Leoncio s/Sucesorio" Expte. N° 335.152/10, declara abierto el juicio sucesorio de Leoncio Martínez y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local (con al menos de un día de publicación en Diario El Tribuno). Salta, 22 de Mayo de 2.012. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/07/2012

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 400001782 F. N° 0004-01227

Por **MARIA DEL MILAGRO CAGNA VALLINO**

JUDICIAL CON BASE \$ 5.495,76

Casa en B° El Tribuno - Salta

Remate: 06 de Julio de 2012 en España 955 de esta ciudad a hs. 18:30

Nomenclatura Catastral: Matricula 71.613. Mz. 469a - Secc. "R" - Pc 20 - Dpto. Capital.

Domicilio Municipal: B° El Tribuno - La Voz del Interior N° 2.245 -Salta.

Descripción: Fte.: 10.20 m - Fdo.: 25 m - Sup. 255 m2.

Consta de: Un living comedor c/pisos cerámicos, una cocina comedor c/piso de granito, mesada, mueble bajo mesada, tres dormitorios c/pisos de granito, un

baño de primera parcialmente revestido c/azulejos, un lavadero abierto, parrilla con techo, patio parqueado, garaje piso de lajas, con portón metálico de dos hojas. Techo de losa con tejas, partes con chaça, cielorraso de telgopor. Servicios: agua corriente, energía eléctrica, gas natural, cloacas, pavimento, iluminación pública.

Base: \$ 5.495,76.-

Estado de Ocupación: Ocupado por la Sra. Belén Fuentes de Martínez y cinco hijos menores, en calidad de inquilinos con contrato hasta Julio 2012, (no exhibe contrato). Alquiler mensual: \$ 1.000.-.

Cond. Pago: Dinero en efectivo y al mejor postor. Señal: 30% a cuenta del precio y en el acto. Saldo 70%: dentro de los cinco días de aprobado el remate. Deudas: Imp. Inmobiliario y Tasa Gral. Inmueb. \$ 1.536,27. D.G.R.: Imp. a los sellos 1,25%. Imp. a la vta. del bien inmueble: que estatuye el Art. 7° de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia y comisión: 5% todo a cargo del comprador. Edictos: Tres días Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La

subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Ordena: Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 4° Nominación D.: Sergio Alejandro Bonari Valdes, Secretaria de la Dra. Lucía Erandan Vally, en los autos caratulados "Poma, Carlos Roque Juan c/ Pages, Susana Cristina; Quiroga, Carlos Adrián Por Ejecutivo". Expte. N° 244.253/08

Informes: M.P.C.C. María Cagna Vallino- M.trib. Cel. 154-036164.

Imp. \$ 228,00 e) 04 al 06/07/2012

POSESIONES VEINTEAÑALES

O.P. N° 400001784 F. N° 0004-01229

El Doctor Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaria de la Doctora Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Martínez, Mauricio; Martínez, José Eugenio c/Campos, Rafael Antonio s/Adquisición del Dcmnio por Prescripción", Expte N° 362.019/11, cita al Sr. Rafael Antonio Campos y/o sus sucesores a comparecer a juicio por edictos, para que en el término de cinco días, que se compu-

tarán a partir de la última publicación. comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 06 de junio de 2012. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 04 al 06/07/2012

O.P. N° 400001769

R. s/c N° 400000053

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos: "Rojo, Claudia Carolina vs. Méndez, José Roberto; Gil, Félix Valois; Gil, Cinthia Lilian; Gil, Rodolfo Cesar; Gauna, Esther y Choque, Basilio - Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 2-333.324/10, Cítese a los Sres. Rodolfo Cesar Gil; Félix Valois Gil; Esther Gauna y Cynthia Lilian Gil y/o s/Sucesores de los mismos, a comparecer a juicio, por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación (conf. Ley 4019), para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyéndose apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 22 de Junio de 2.012.

Sin Cargo

03 al 05/07/2012

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100028666

F. N° 0001-41818

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de Concursos y Quiebras N° 1 - Distrito Judicial del Centro -, Secretaria de la Dra. Verónica P. Zuviría en los autos caratulados "CONEVIAL S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 392.000/12, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de CONEVIAL S.R.L., CUIT N° 30-65618260-8 con domicilio legal en calle Leguizamón n° 780 de esta Ciudad. Se ha fijado el día 30 de Agosto de 2.012 como vencimiento hasta el cual los acreedores deben presentar al Síndico sus pedidos de verificación. El día 16 de octubre de 2.012, c el subsiguiente hábil si este fuera feria-

do, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 14 inc. 9° L.C.Q.). El 29 de Noviembre de 2.012 o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14 inc. 9° y 39). Se ha designado como Síndico al C.P.N. Gustavo Ramón Villar quien recibirá los pedidos de verificación en el domicilio de Martín Cornejo n° 267. Ciudad, los días Martes y Jueves en el horario de 10 a 12 horas. Publíquese edictos por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez. Dra. Verónica Zuviría, Secretaria.

Imp. S 250,00

e) 29/06 al 05/07/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400001792

F. N° 0004-01237

El Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez de Iera. Inst. en lo Civil y Comercial de 2° Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en autos caratulados: "Echazú, Ricardo Daniel y Ramos, Anita Elba - Cancelación de Título", Expte. N° 388.334/12, hace saber que se ha declarado provisoriamente nulo el certificado de plazo fijo n° 0000112389, emitido por el Banco de la Nación Argentina en fecha 16-02-12, y que cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición, para que dentro del plazo de sesenta días a contar de la última publicación se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de proceder a la cancelación definitiva del título (artículos 89 y 92 del Dec. Ley 5965/63). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez. Salta, 27 de Junio de 2.012. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 05 al 10/07/2012

O.P. N° 400001787

F. N° 0004-01231

El Dr. Hugo E. Pfister Araoz, Juez de 1° Instancia del Juzgado Laboral 1° Nominación, en los Autos: "Beron, Graciela Verónica vs. Mulqui, María Daniela - Acosta, Mariano s/Ordinario", Expte N°: 25.711/10. Secretaria de la Dra. Karina Wayar, cita a la Sra. María Daniela Mulki, DNI: 24.638.331, y al Sr. Acosta Héctor Mariano DNI: 20.609.933, a comparecer a juicio, por Edictos que se publicara por tres días en el Boletín

Oficial y diario de mayor circulación. para que comparezcan por sí, con patrocinio letrado o apoderado. a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en estos autos. término que se computara a partir de la última

publicación. Fdo. Dra. Karina Wayar. Secretaria (1). Salta, Diciembre de 2011. Dra. Silvina Mabel Suárez, Secretaria.

Imp. S 150.00

c) 05 al 15/07/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 400001789

F. N° 0004-01233

"Estancia El Gólgota Turismo S.A."

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de Estancia El Gólgota Turismo S.A. con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta. se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por escritura pública N° 34 de fecha 22 de Febrero de 2.012, autorizada por la Escribana Laura Inés Wayar.

Socios: 1) "Cono S.A.". CUIT 33-63613304-9 con domicilio en calle Reconquista N° 379, piso tercero, e inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 4 de octubre de 1989. bajo el N° 6630. del Libro 107, Tomo A, de Sociedades Anónimas, representada por su Presidente. don Mario Armando Elorrieta Saleh, chileno, D.N.I. N° 93.772.091, casado en 1° nupcias con Gema Ester Maira Antiguay, de profesión empresario, nacido el día 3/12/1954, con domicilio en calle Lima N° 575, piso séptimo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Foxter S.A., CUIT N° 30-71160376-6, con domicilio en calle Tucumán N° 1452, piso 3° "7" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro con fecha 24 de mayo de 1.976 bajo el número 1227 del Libro 85, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. representada por su Presidente. don Roberto Manuel Peña Pereira De Azevedo, argentino, D.N.I. N° 12.394.801, casado en 1° nupcias con Béatrice Marie Françoise Couteau, de profesión abogado, nacido el día 26/07/1954, con domicilio en calle Tucumán número 1.452, piso tercero, departamento "7" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las

siguientes actividades: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar, construir o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o concesión, edificios destinados a hotelería, hospedaje o albergue; 3) instalar y explotar servicios complementarios y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad concreta, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general; b) Turismo: mediante la actividad turística en general, en cualquiera de formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes o que se creen en el futuro, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros; c) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, realización de loteos, subdivisiones, aneaciones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones, afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal, construcción y administración, locación o arrendamiento, y explotación de inmuebles urbanos y rurales. G) Otros Servicios: mediante la prestación de servicios al pasajero de transporte automotor para su traslado a excursiones con fines turísticos en general, organización de excursiones de cualquier naturaleza, ya sea a través de caminatas, cabalgatas o transporte en vehículos, servicios empresariales vinculados con la organización de ferias, congresos, convenciones, como así también alquiler de equipos, servicios de gastronomía, restaurantes, confitería, salones de fiesta, organización de espectáculos culturales, folclóricos, y demás eventos culturales, artísticos y educativos, venta de artículos regionales, artesanías, antigüedades, venta de artículos de primera necesidad para el pasajero. Adquisición de otras sociedades del referido rubro y/o participación en pro-

porciones de otras empresas ya establecidas. Medios para Cumplir el Objeto Social. Para la realización del Objeto Social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes y este estatuto sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (S 300.000), representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (S 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Foxtter S.A. suscribe Doscientas ochenta y cinco mil (285.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de S 1.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y Cono S.A. suscribe Quince mil (15.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de S 1.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La integración se realiza en dinero efectivo y por el Veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el 75% del capital en dinero efectivo, dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto por el número de miembros que decida la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La Asamblea debe designar suplente por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo prescripto por el artículo 284 de la ley 19.550. Los socios tienen el derecho de fiscalización que les acuerda el artículo 55 de la citada ley. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes debe ser obligatoria. Cuando la sociedad se halle comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550, la Asamblea ordinaria deberá designar un Síndico titular por el término de un ejercicio, la que también elegirá un suplente por el mismo término.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Directorio: Composición Directorio: Se establece un Directorio de dos personas: Presidente: Roberto Manuel Peña Pereira De Azevedo, CUIT N° 20-12394801-8. Director Titular: Bernardo Sola, argentino, D.N.I.N° 17.192.129, CUIT N° 20-17792129-8, casado en 1° nupcias con Silvia Nieves Alonso, de profesión abogado, de 45 años de edad, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 690, piso primero, Oficina "1", de esta Ciudad. Director Suplente: Martín Zapata, argentino, DNI 25.431.776, CUIT 20-25431776-5, casado en primeras nupcias con Romina Álvarez Zunue, de 35 años de edad, abogado, con domicilio en Sarmiento 268 de esta Ciudad.

Sede Social y Fiscal: Se fija el domicilio legal y fiscal de la sociedad en la calle Rivadavia N° 690, piso primero, Oficina "1", de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta 03/07/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. S 345,00

e) 05/07/2012

O.P. N° 400001788

F. N° 0004-01232

"Compañía El Toro S.A."

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de Compañía El Toro S.A. con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por escritura pública N° 33 de fecha 22 de Febrero de 2.012, autorizada por la Escribana Laura Inés Wayar.

Socios: 1) "Cono S.A.", CUIT 33-63613304-9 con domicilio en calle Reconquista N° 379, piso tercero, e inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 4 de octubre de 1989, bajo el N° 6630, del Libro 107, Tomo A, de Sociedades Anónimas, representada por su Presidente, don Mario Armando Elorrieta Saleh, chileno, D.N.I. N° 93.772.091, casado en 1° nupcias con Gema Ester Maira Antiguay, de profesión empresario, nacido el día 3/12/1954, con domicilio en calle Lima N° 575, piso séptimo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y 2) Foxtter S.A., CUIT N° 30-71160376-6, con domicilio en calle Tucumán N° 1452, piso 3° "7" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro con

fecha 24 de mayo de 1.976 bajo el número 1227 del Libro 85. Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, representada por su Presidente, don Roberto Manuel Peña Pereira De Azevedo, argentino, D.N.I. N° 12.394.801, casado en 1° nupcias con Béatrice Marie Françoise Couteau, de profesión abogado, nacido el día 26/07/1954, con domicilio en calle Tucumán número 1.452, piso tercero, departamento "7" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Metales. La exploración, descubrimiento, compra, producción, almacenamiento, transporte, explotación de minas de todo tipo de metales y canteras, elaboración y venta de sus productos, importación y exportación de productos mineros, pudiendo denunciar, adquirir y enajenar minas; hacer manifestaciones de hallazgos: solicitar cateos; socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería; b) Minerales. Explotar minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo, o de extracción o purificación de sus productos, sin afectar el medio ambiente. Adquisición de otras sociedades del referido rubro y/o participación en proporciones de otras empresas ya establecidas. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o estos estatutos.-

Capital Social: Suscripción e Integración: El Capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), representado por Trescientas mil (300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Foxtter S.A. suscribe Doscientos ochenta y cinco mil (285.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; y Cono S.A suscribe Quince mil (15.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La integración se realiza en dinero efectivo y por el Veinticinco por cien-

to (25%) del capital social, debiéndose integrar el 75% del capital restante, en dinero efectivo, dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto por el número de miembros que decida la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros.- La Asamblea debe designar suplente por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios.-

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo prescripto por el artículo 284 de la ley 19.550. Los socios tienen el derecho de fiscalización que les acuerda el artículo 55 de la citada ley. Mientras la sociedad prescinde de la Sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes debe ser obligatoria. Cuando la sociedad se halle comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550, la Asamblea ordinaria deberá designar un Síndico titular por el término de un ejercicio, la que también elegirá un suplente por el mismo término.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.-

Directorio: Composición Directorio: Se establece un Directorio de dos personas: Presidente: Roberto Manuel Peña Pereira De Azevedo, CUIT N° 20-12394801-8. Director Titular: Bernardo Sola, argentino, D.N.I. N° 17.192.129, CUIT N° 20-17792129-8, casado en 1° nupcias con Silvia Nieves Alonso, de profesión abogado, de 45 años de edad, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 690, piso primero, Oficina "I", de esta Ciudad. Director Suplente: Martín Zapata, argentino, DNI 25.431.776, CUIT 20-25431776-5, casado en primeras nupcias con Romina Álvarez Unzué, de 35 años de edad, abogado, con domicilio en Sarmiento 268 de esta Ciudad.-

Sede Social y Fiscal: Se fija el domicilio legal y fiscal de la sociedad en la calle Rivadavia N° 690, piso primero, Oficina "I", de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta 03/07/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

O.P. N° 100028771

F. N° 0001-41954

Darío Palmier y Asociados S.R.L.

Fecha de Constitución: 20 de Octubre de 2011.

Fecha de Modificación: 06 de Febrero de 2012.

Fecha de Modificación: 17 de Mayo de 2012.

Socios: Darío Francisco Daniel Palmier, D.N.I. 13.728.739, C.U.I.T. 20-13728739-1, de 51 años, de profesión Abogado, casado con Patricia María Antonia O'Connor, D.N.I. N° 14.764.122, argentino, domiciliado en Calle Maipú N° 414 de la ciudad de Salta; Patricia María Antonia O'Connor, D.N.I. 14.764.122, C.U.I.T. 27-14764122-8, de 49 años, de profesión Abogada, casada, argentina, domiciliada en Calle Maipú N° 414 de la ciudad de Salta.

Denominación: "Darío Palmier y Asociados S.R.L.".

Domiciliado: 12 de Octubre N° 730 Ciudad de Salta - Provincia de Salta.

Duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto:

La prestación de servicios de asesoramiento legal y jurídico, de todo orden, fiscal, administrativo, social, civil, y penal a toda clase de personas, tanto físicas como jurídicas, como así también al Estado Nacional, Provincial, y Municipal.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: Se fija el capital social en la suma de \$ 200.000 (Pesos Dos Cientos Mil) representativo de Dos mil (2000) cuotas de cien pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El socio Darío Francisco Daniel Palmier, suscribe mil cuotas equivalentes a pesos ciento cien mil (\$ 100.000.-) lo que representa el 50% del Capital Social, integrando en este acto la totalidad de lo suscripto en bienes que se consignan en el Estado Patrimonial que es suscripto por separado por los socios.

La socia Patricia María Antonia O'Connor, suscribe mil cuotas equivalentes a Pesos cien mil (\$ 100.000.-) lo que representa el 50% del Capital Social, integrando en este acto la totalidad de lo suscripto en bienes que se

consignan en el Estado Patrimonial que es suscripto por separado por los socios.

Administración y Representación: Un Socio Gerente: el socio Darío Francisco Daniel Palmier, durante dos años, y quien constituye domicilio especial en calle Maipú N° 414 de la ciudad de Salta - Provincia de Salta.

Ejercicio Económico y Financiero: El 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 04/07/2012. Dr. Daniel Enrique Marchetti. Juez.

Imp. \$ 100,00

e) 05/07/2012

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100028750

F. N° 0001-41924

Banco Masventas Sociedad Anónima**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 03 de agosto de 2012, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta junto al Presidente de la Asamblea.

2.- Designación de Presidente de la Asamblea.

3.- Tratamiento de la renuncia del Dr. Miguel Angel Torino (miembro suplente de la Comisión Fiscalización) y designación de su reemplazante.

4.- Ratificación o revocación de los actuales miembros del Directorio, titulares y suplentes.

5.- Fijación del número de integrantes del órgano de administración.

6.- Modificación del Art. 12° del estatuto social, con relación a la duración de la designación de miembros del órgano de administración

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un

Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. (Art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas ordinarias quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes. Las Asambleas extraordinarias se reunirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones de las Asambleas ordinarias y extraordinarias, serán adoptadas por la mayoría absoluta de los votos presentes. En los supuestos especiales, las mayorías exigidas serán las legales.

Cr. José Humberto Dakak
Presidente

Imp. S 340,00 e) 05 al 12/07/2012

O.P. N° 100028731 F. N° 0001-41914

Maternidad Privada Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 24

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. en su sede social de calle Urquiza n° 150, ciudad de Salta, para el día 26 de Julio de 2012 a horas 20 (veinte) en primera convocatoria, para celebrar la Asamblea General Ordinaria N° 24, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Aprobación de la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.
- 3.- Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos anuales finalizados el 31 de Agosto de 2009 y el 31 de Agosto de 2010, respectivamente.
- 4.- Consideración de la distribución de resultados correspondientes a los ejercicios anuales

finalizados el 31/08/2009 y el 31/08/2011, respectivamente.

5.- Consideración de la gestión del Directorio y asignación de honorarios para sus miembros, sin perjuicio de los resultados obtenidos, conforme lo previsto por el art. 261, último párrafo - Ley N° 19550. Asignación de honorarios del Síndico.

6.- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

7.- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a las horas 21 (veintiuna) de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituida dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los arts. 243 y 244 - Ley N° 19550, respectivamente.

Jorge La Torre
Director

Roberto Giampaoli
Director

Imp. S 198.00 e) 04 al 06/07/2012

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100028762 F. N° 0001-41940

Estacionamiento San José S.R.L.

Modificación del Contrato Objeto Social y Aumento de Capital

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo de la Dra. Martha González de Borden, en los autos caratulados: "Estacionamiento San José S.R.L. s/Modificación Contrato" Expte. N° 28.063/12, ordena la publicación por un día en el Diario de Publicaciones Legales, de las modificaciones al estatuto de la Sociedad en sus cláusulas tercera y cuarta, resueltas por acata de fecha 28/05/2012 las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma: "Cláusula Tercera: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de explotación de playa de estacionamiento y lavadero de autos, y a la actividad de hotelería y actividades turísticas afines en relación con el objeto social, para lo cual podrá efectuar

toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna ya sean de naturaleza civil, comercial, penal o administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto. Cláusula Cuarta: Capital Social: Suscripción e integración: El Capital Social se fija en la suma de \$ 250.800 (pesos doscientos cincuenta mil ochocientos) integrado parte en especie por la suma de \$ 1200 según inventario que forma parte del contrato constitutivo (conforme redacción original con su oportuna valuación) y \$ 249.600 en dinero, el 25% ahora saldo a 2 años. El capital está dividido en 418 cuotas de \$ 600 (pesos seiscientos) cada una. Suscribiendo cada socia en la siguiente proporción: 50% de Cecilia Eduvigis Arias de D'Ormea y 50% de Angela María Margarita Arias de Fonseca (209 cuotas cada una)".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 04/07/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 05/07/2012

O.P. N° 100028759

F. N° 0001-41937

**Pinturería América SRL
antes Luis Genta S.R.L.**

Cambio de Denominación

Mediante acta de asamblea de fecha 27/06/12 los socios decidieron modificar la denominación de la sociedad, por lo que se modifica la cláusula primera del contrato, quedando redactada de la siguiente manera: "Primera: La sociedad se denomina Pinturería América SRL y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, pudiendo trasladarlo, como asimismo establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones e instalar locales de exposición y ventas, en cualquier lugar del país y del exterior". Asimismo ratifican la sede social en calle Juan Martín Leguizamón N° 960 de la ciudad de Salta Capital.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 04/07/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05/07/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100028772

F. N° 0001-41955

**Club Deportivo Quebrachal
El Quebrachal - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo Quebrachal, convoca a una Asamblea General Ordinaria el 23/07/2012 a Hs. 20:00 en la sede de la calle Salta s/n de la localidad de El Quebrachal Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración del Acta anterior, aprobación de memoria inventario, padrón de socios, informe del órgano de fiscalización. Balance General Ejercicio 2.011.

Marcos Saravia
Secretario
Federico Cejas
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 05/07/2012

O.P. N° 100028767

F. N° 0001-41947

**Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales Universitarios de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cultural y Deportiva de Profesionales Universitarios de Salta convoca de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27° de nuestro Estatuto, a sus asociados a la "Asamblea General Ordinaria", a llevarse a cabo el día Sábado 28 de Julio de 2012, a las 15:00 horas, en la Confeitería de nuestro Complejo Deportivo "La Loma", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración de las Actas de la Asamblea Anterior N° 33 del día 21 de mayo de 2011.

2.- Lectura y Consideración de la Memoria. Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio Económico N° 37 cerrado el 31 de Diciembre de 2011. Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Elección Parcial de Miembros de la Comisión Directiva y total del Organó de Fiscalización por los

términos estatutarios. Se elegirán: 1 (un) Vicepresidente; 1 (un) Prosecretario; 1 (un) Protesorero; Vocales Suplentes N° 1, 2, 3 y 4; Organo de Fiscalización: 1 (un) Titular; 1 (un) Suplente N° 1 y 1 (un) Suplente N° 2.

4.- Designar 2 (dos) Asambleístas para que refrenden la presente Acta juntamente al Presidente y Secretario.

Nota: 1º) La elección de miembros se puede realizar conforme lo dispuesto el Art. N° 10 de nuestro Estatuto. 2º) Art. N° 30 "El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Abog. Christian Benegas
Secretario
A.C.D.P.U.S.
Ing. Carlos Gerardo Robles
Presidente
A.C.D.P.U.S.

Imp. S 25,00 e) 05/07/2012

O.P. N° 100028755 F. N° 0001-41733

Centro Vecinal B° San Martín - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

La Comisión Directiva del Centro Vecinal B° San Martín, conforme lo establecido en su Estatuto Social, convoca a todos los socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará el día sábado 28 de Julio de 2012, a hs. 10.00, en su domicilio legal sito en Av. Entre Ríos N° 1155. a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria. Inventario, Balance General e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio del año 2011.
- 4.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Nota: Artículo 47º: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de fijada en la convoca-

toria. si antes no se hubiera reunido a la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

María Adela Caigual
Secretaria
Rodolfo Elbirt
Presidente

Imp. S 25,00 e) 05/07/2012

AVISO GENERAL

O.P. N° 100028751 F. N° 00C1-41928

Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Pcia. de Salta

Salta. 03 de julio de 2012

RESOLUCION N° 1697

Y VISTOS: Los autos: "O.S.P.I.M. - U.S. ...M.R.A. s/solicita pago diferido de aportes", Expte. N° 9211/2012;

... CONSIDERANDO...

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados

RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido formulado para la Obra Social del Personal de la Industria Maderera (OSPIM) y de la Unión de Sindicatos de la Industria Maderera de la República Argentina (USIMRA), consistente en el pago diferido del 2% (dos por ciento) del art. 23 inc. a) del Decreto Ley 15/75 y modificatorios, extendiéndose por excepción el beneficio, sólo a los siguientes juicios ya iniciados: "USIMRA c/Freijo Jaime Andrés - Ejecución Fiscal", Expte. N° 1-79/12; "OSPIM c/Mosca, Sergio Atilio s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 1-81/12 y "OSPIM c/Hosen, Omar Eduardo s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 1-80/12, los que se tramitan en el Juzgado Federal N° 1; y "OSPIM c/Freijo, Jaime Andrés s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 3-091/12-1 y "USIMRA c/Efema S.A. s/Ejecución Fiscal por Aporte Previsional". Expte. N° 3-0927/12-1. de tramite por ante el Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de Salta; debiendo regirse por las condiciones resolutorias y efectos jurídicos siguientes:

A) Establecer para todos los casos. las siguientes pautas y condiciones generales para la concesión del mismo:

a) Dejar expresamente excluido del beneficio de pago diferido la estampilla previsional, dispuesta por el artí-

culo 23 inc. b) del Decreto Ley 15/75 y sus modificatorios.

b) El beneficio de pago diferido del aporte previsional comprende sólo y exclusivamente el dispuesto en el art. 23 inc. a) del Decreto Ley 15/75 y sus modificatorios, previa registración del Expediente en la Caja de Seguridad Social para Abogados por la Beneficiaria. La falta de registración previa a la presentación en el Juzgado de la demanda, importará la pérdida del beneficio concedido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, pudiendo en su caso la Caja determinar el aporte previsional correspondiente.

c) El beneficio se concede bajo caución y responsabilidad de los Profesionales intervinientes en representación de la Beneficiaria. La firma del o los Abogados inserta en los autos implicará la caución mencionada.

d) Las causas en las que corresponde el pago diferido deberán contener la intervención previa de esta Caja. Para ello, la Caja implementará un sistema de registros de expedientes, los que serán traídos a sus efectos al domicilio en Av. Sarmiento N° 302/308, o en las distintas delegaciones de esta provincia.

e) El aporte estará a cargo de la beneficiaria, la que deberá abonar dentro de los 90 (noventa) días de dictada sentencia definitiva o de terminado el proceso por cualquiera de los modos normales.

f) El aporte previsional será determinado por la Secretaría Administrativa y consistirá en el 2% del monto total reclamado en la demanda con más los intereses correspondientes.

g) Para el caso de que el proceso se extinga por caducidad, desistimiento, prescripción, u otra forma anormal o imputable a la beneficiaria, aún cuando la misma no fuere condenada en costas, estarán a su cargo el pago de los aportes previsionales, los que comprenderán el capital reclamado con más los intereses previsionales que se devenguen desde la fecha de presentación de la demanda hasta el momento del efectivo pago, los que deberán ser abonados dentro de los treinta días que se encontrare firme la sentencia que así lo determine.

h) El o los Sres. Abogados intervinientes deberán presentar ante la Caja informes mensuales de los juicios iniciados y dos informes anuales del estado actual de los expedientes. Dicho informe será cada seis meses, el primero el día 30/06 y el segundo el día 27/12 de cada

año, si este fuere inhábil el día hábil siguiente. Los informes deberán ser presentados, conteniendo los datos que individualicen los expedientes (número, persona/s demandada/s, monto reclamado en la demanda, abogados intervinientes, Juzgado en el cual tramita, fecha de presentación de la demanda, etc.), como así también otros datos que esta Caja pudiera requerir.

i) La falta de cumplimiento a los requisitos enuncia-dos, producirá la mora automática de la Beneficiaria, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y el decaimiento del beneficio, por lo cual la beneficiaria deberá abonar el aporte correspondiente con más sus intereses previsionales.

j) Se deja establecido que el presente no dispensa de las vistas y del control establecido en el Capítulo VIII del Decreto Ley 15/75, modificatorios y normas vigentes.

k) La Caja podrá derogar la presente resolución y dejar sin efecto el beneficio de pago diferido otorgado, previa notificación a la beneficiaria por medio fehaciente, con una antelación mínima de 30 (treinta) días.

Artículo 2°: Notifíquese, comuníquese a cada uno de los beneficiarios, publíquese en el Boletín Oficial, y hágase saber a Asesoría Contable, Gerencia y oportunamente archívese.

Doctora María Cristina Rossi
Presidente

Doctora Ana Carolina Geist
Secretaría Administrativa

Imp. \$ 140,00

e) 05/07/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100028773

Saldo anterior Boletín	\$ 382.274,80
Recaudación Boletín del día 04/07/12	\$ 2.227,80
TOTAL	\$ 384.502,60

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001794

Saldo anterior Boletín	\$ 77.848,00
Recaudación Boletín del día 04/07/12	\$ 1.215,00
TOTAL	\$ 79.063,00